

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 23 NOV. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

Aprueba modificación de convenio de prestación de servicios entre el Ministerio del Interior y Telefónica Empresas Chile S.A. para relativo a aumento de velocidad de servicio de enlace a internet dedicado para el CONACE.

RESOLUCION EXENTA N° 8095

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 11/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; en el D.S. N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas y en la Resolución N° 7425, de 28 de diciembre de 2006, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó el convenio de prestación del servicio de enlace a internet dedicado a Telefónica Empresas CTC Chile (hoy Telefónica Empresas Chile S.A.) y teniendo presente que las partes han celebrado una modificación del referido convenio con la finalidad de aumentar la velocidad de acceso a internet con el objeto de atender adecuadamente los requerimientos de comunicación de datos de la oficina central de CONACE como de las oficinas regionales, el que requiere para su aprobación de la expedición del pertinente acto administrativo que lo sancione; vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 22 de septiembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y Telefónica Empresas Chile S.A., en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomienda a la citada entidad realizar un aumento de la velocidad del servicio de enlace a internet dedicado para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

Las condiciones, plazo y especificaciones a las que se ajustará la entidad contratante en la ejecución del servicio que se le ha encomendado por esta Secretaría de Estado se consignan en la Cláusula Segunda de la modificación de Convenio que se aprueba.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO	

- DISTRIBUCION
1. Despacho Ejecutivo
 2. CONACE
 3. Informado
 4. Archivo

Las condiciones, plazo y especificaciones a las que se ajustará la entidad contratante en la ejecución del servicio que se le ha encomendado por esta Secretaría de Estado se consignan en la Cláusula Segunda de la modificación de Convenio que se aprueba.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Prestación de Servicios ascenderá a ascenderá a 10.- UF (diez Unidades de Fomento), más el Impuesto al Valor Agregado, en su equivalente en moneda nacional, al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura o boleta, suma que será pagada por una sola vez; y por concepto de renta mensual adicional de los servicios contratados, la suma mensual de 12,02.- UF (doce coma cero dos Unidades de Fomento) más el Impuesto al Valor Agregado, con lo que la renta mensual ascenderá a 22,42.- UF (veintidós coma cuarenta y dos Unidades de Fomento), más el Impuesto al Valor Agregado, que será pagada en su equivalente en moneda nacional al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura o boleta, previa recepción de la correspondiente factura debidamente visada por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

La suma antes referida, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-22-05-008 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales de la modificación de Convenio que se aprueba por la presente Resolución, son del tenor siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 2 de noviembre de 2006 se celebró un Convenio entre el Ministerio del Interior y Telefónica Empresas CTC Chile S.A., el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 7425, de 28 de diciembre de 2006, de Interior, en virtud del cual la referida empresa se obligó a suministrar al Ministerio del Interior en la oficina central en que funciona el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), en la actualidad en Agustinas N° 1235 6° y 9 Piso y en las oficinas regionales de CONACE los servicios de enlace a Internet dedicado con la finalidad de permitir el intercambio libre de información entre usuarios, con mayor eficiencia, para transitar por esta vía digital en forma segura.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

1) Por necesidades del servicio, resulta indispensable realizar un aumento de la velocidad de acceso a Internet con el objeto de atender adecuadamente los requerimientos de comunicación de datos de la oficina central de CONACE ubicadas en Agustinas N° 1235, Piso 6° y 9° y de las oficinas regionales de CONACE..

2) En tal virtud, el Ministerio y la sociedad anónima cerrada "Telefónica Empresas", por el presente acto e instrumento convienen en formalizar la prestación del servicio consistente en el aumento de la velocidad de acceso a Internet para la oficina central y las oficinas regionales de CONACE. Para tal efecto, Telefónica Empresas realizará un reemplazo del actual acceso a internet existente en Agustinas N° 1235 Piso 6°, de la oficina central, que consiste en un enlace Ethernet de 256 Kbps Internacional con tasa 1:4 por un enlace FastEthernet dedicado de 1 Mbps, Internacional con tasa 1:1.

En caso de traslado parcial o total de las dependencias de Conace a otro lugar físico, Telefónica Empresas está facultada para operar traslados de línea, cableado, programaciones o instalaciones de hardware que permita continuidad de operación en las nuevas dependencias si así sucediera, sujeto, naturalmente, a factibilidad técnica, debiendo el Ministerio asumir los costos que eso implica en el evento de producirse los hechos.

Las especificaciones de este servicio constan en la Propuesta Comercial N° OP905815/GCC/2009 de Telefónica Empresas CTC Chile S.A., de fecha 3 de julio de 2009, la cual como Anexo forma parte integrante de este instrumento.

3) Telefónica Empresas, por su parte acepta la labor encomendada en los términos referidos, obligándose a habilitar el servicio materia de la presente modificación de Convenio a contar del 1 de octubre de 2009.

4) El valor por concepto de habilitación del nuevo servicio especificado en la Cláusula Tercera de este instrumento ascenderá a 10.- UF (diez Unidades de Fomento), más el Impuesto al Valor Agregado, en su equivalente en moneda nacional, al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura o boleta, suma que será pagada por una sola vez, y por concepto de renta mensual adicional de los servicios contratados, la suma mensual de 12,02.- UF (doce coma cero dos Unidades de Fomento) más el Impuesto al Valor Agregado, con lo que la renta mensual ascenderá a 22,42 UF (veintidós coma cuarenta y dos Unidades de Fomento), más el Impuesto al Valor Agregado, que será pagada en su equivalente en moneda nacional al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura o boleta, previa recepción de la correspondiente factura debidamente visada por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

TERCERO: VALIDEZ DEL CONTRATO

La presente modificación se entiende parte integrante del Contrato, para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Contrato referido en la cláusula primera del mismo.

CUARTO: DOMICILIO

Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA

La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su nombramiento como Subsecretario del Interior mediante Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, de Interior.

La representación con que comparece don Pedro Pablo Laso Bambach como Gerente General de Telefónica Empresas Chile S.A., consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González con fecha 25 de febrero de 2009, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a petición expresa de ellas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

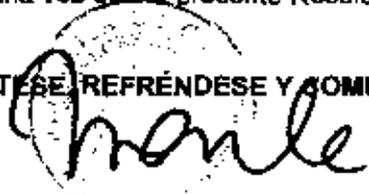
SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Pedro Pablo Laso Bambach. Gerente General. Telefónica Empresas Chile S.A..
Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Déjase constancia que el pago del precio por los servicios referidos en la Cláusula Segunda de la modificación de Convenio que se aprueba, sólo podrá ser cursado una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, en adelante el "Ministerio" representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Telefónica Empresas Chile S.A., antes TELEFÓNICA EMPRESAS CTC CHILE S.A., en adelante "Telefónica Empresas", RUT N° 90.430.000-4, representada por su Gerente General, don Pedro Pablo Laso Bambach, según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. Providencia N° 111, piso 21, comuna de Providencia, de esta ciudad, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 2 de noviembre de 2006 se celebró un Convenio entre el Ministerio del Interior y Telefónica Empresas CTC Chile S.A., el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 7425, de 28 de diciembre de 2006, de Interior, en virtud del cual la referida empresa se obligó a suministrar al Ministerio del Interior en la oficina central en que funciona el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), en la actualidad en Agustinas N° 1235 6° y 9° Piso y en las oficinas regionales de CONACE los servicios de enlace a Internet dedicado con la finalidad de permitir el intercambio libre de información entre usuarios, con mayor eficiencia, para transitar por esta vía digital en forma segura.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

1) Por necesidades del servicio, resulta indispensable realizar un aumento de la velocidad de acceso a Internet con el objeto de atender adecuadamente los requerimientos de comunicación de datos de la oficina central de CONACE ubicadas en Agustinas N° 1235, Piso 6° y 9° y de las oficinas regionales de CONACE.

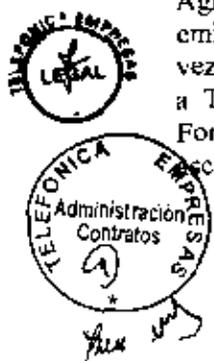
2) En tal virtud, el Ministerio y la sociedad anónima cerrada "Telefónica Empresas", por el presente acto e instrumento convienen en formalizar la prestación del servicio consistente en el aumento de la velocidad de acceso a Internet para la oficina central y las oficinas regionales de CONACE. Para tal efecto, Telefónica Empresas realizará un reemplazo del actual acceso a internet existente en Agustinas N° 1235 Piso 6°, de la oficina central, que consiste en un enlace Ethernet de 256 Kbps Internacional con tasa 1:4 por un enlace FastEthernet dedicado de 1 Mbps, Internacional con tasa 1:1.

En caso de traslado parcial o total de las dependencias de Conace a otro lugar físico, Telefónica Empresas está facultada para operar traslados de línea, cableado, programaciones o instalaciones de hardware que permita continuidad de operación en las nuevas dependencias si así sucediera, sujeto, naturalmente, a factibilidad técnica, debiendo el Ministerio asumir los costos que eso implica en el evento de producirse los hechos.

Las especificaciones de este servicio constan en la Propuesta Comercial N° OP905815/GCC/2009 de Telefónica Empresas Chile S.A., de fecha 3 de julio de 2009, la cual como Anexo forma parte integrante de este instrumento.

3) Telefónica Empresas, por su parte acepta la labor encomendada en los términos referidos, obligándose a habilitar el servicio materia de la presente modificación de Convenio a contar del 1 de octubre de 2009.

4) El valor por concepto de habilitación del nuevo servicio especificado en la Cláusula Tercera de este instrumento ascenderá a 10.- UF (diez Unidades de Fomento), más el Impuesto al Valor Agregado, en su equivalente en moneda nacional, al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura o boleta, suma que será pagada por el Ministerio una sola vez; y por concepto de renta mensual adicional de los servicios contratados, el Ministerio pagará a Telefónica Empresas la suma mensual de 12,02.- UF (doce coma cero dos Unidades de Fomento) más el Impuesto al Valor Agregado, con lo que la renta mensual del servicio ascenderá a 22,42 UF (veintidós coma cuarenta y dos Unidades de Fomento), más el Impuesto al



Valor Agregado, que será pagada por el Ministerio en su equivalente en moneda nacional al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura o boleta, previa recepción de la correspondiente factura debidamente visada por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

TERCERO: VALIDEZ DEL CONTRATO

La presente modificación se entiende parte integrante del Contrato, para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Contrato referido en la cláusula primera del mismo.

CUARTO: DOMICILIO

Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA

La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su nombramiento como Subsecretario del Interior mediante Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, de Interior.

La representación con que comparece don Pedro Pablo Laso Bambach como Gerente General de Telefónica Empresas Chile S.A., consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González con fecha 25 de febrero de 2009, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a petición expresa de ellas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



Y sus 1/7

PEDRO PABLO LASO BAMBACH
GERENTE GENERAL
Telefónica Empresas Chile S.A.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



Telefónica Empresas

Providencia 111, piso 21

Santiago - Chile

Teléfono: (56-2) 691 4000

Santiago, 3-7-09

Carta N°OP905815/GCC/2009

Señores

Ministerio del Interior (CONACE)

Agustinas 1235 P.7

Presente

Atn: Mauricio Iglesias

Ref. Upgrade Servicio Internet Dedicado Conace Nacional

De nuestra consideración:

Adjunto encontrará nuestra propuesta por los servicios en referencia.

Existiendo acuerdo con los antecedentes expuestos en la presente cotización, agradecería retomar firmada la carta de aceptación adjunta, indicando: los elementos y valores aceptados, así como la personería del representante legal que firmará el contrato respectivo.

Le saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Germán Torrejón S.", enclosed within a hand-drawn rectangular box.

**Germán Torrejón S.
Account Manager
Telefónica Empresas Chile S.A.**

CARTA DE ACEPTACION

Santiago, 22 de septiembre de 2009

Señores

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

Providencia 111, P.21

Presente

Atn. German Torrejon S.

De nuestra consideración:

En relación a la Propuesta Comercial N° **OP905815/GCC/2009** asociada al proyecto Upgrade Servicio Internet Dedicado Conace Nacional, de fecha 3-7-09, tenemos el agrado de comunicar a ustedes nuestra total aceptación a los términos y condiciones detallados en ella.

Instalación: (indicar valoración en \$ o UF)
Renta Mensual: (indicar valoración en \$ o UF)
Plazo Contrato: (N° meses)
Precio Venta: (indicar valoración en \$ o UF)

Desde ya autorizamos el inicio de los trabajos de instalación de los servicios correspondientes y nos comprometemos a suscribir el contrato respectivo. Asimismo, nos obligamos a pagar el precio acordado, a partir del inicio de la prestación de los servicios, aceptando que se facture proporcionalmente la renta mensual de aquella parte del proyecto que se encuentre efectivamente operativo.

Los antecedentes de nuestra empresa son:

Razón Social:

RUT:

Domicilio:

Fecha y Notaría de Escritura Pública:

Representante Legal:

Dirección donde se envía la factura: (completar sólo si es diferente a lo señalado anteriormente).

Para efectos de instalación, el coordinador técnico asignado es:

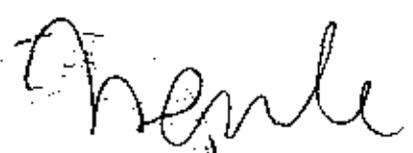
Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Mail:

Atentamente,



PATRICIO ROSENDE LYNCH

Subsecretario del Interior

Ministerio del Interior



1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La siguiente propuesta considera el reemplazo del actual acceso a Internet existente en Agustinas 1235 P.6

Servicio Actual:

Internet Dedicado Ethernet(Nacional)/256Kbps Internacional, con tasa 1:4

Nuevo Servicio:

Internet Dedicado FastEthernet(Nacional)/1Mbps Internacional, con tasa 1:1

En la fase de ingeniería de detalle se establecerá la recomendación de cambiar o mantener el actual equipo router terminal habilitado en Agustinas 1235. Sin embargo, en cualquier condición el eventual cambio de equipamiento se encuentra considerado en el presupuesto entregado.

2. PROPUESTA COMERCIAL

Los valores de este cambio de acceso y eventual cambio de equipo terminal, consideran un contrato mínimo de 12 meses a contar del cambio de equipamiento.

El valor de renta mensual indicado corresponde al nuevo valor del servicio.

Descripción	Habilitación UF + IVA	Renta Mensual UF + IVA
Servicio Internet Dedicado tipo FastEthernet(Nacional)/1Mbps Internacional, con tasa 1:1	10,0	22,42 (*1)

(*1): el servicio actual en operación tiene una renta mensual de 10,4UF + IVA

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Impuestos Y Reajustabilidad: Los valores indicados no incluyen impuestos (IVA, TAX, etc.) el cual es cargo de **Ministerio del Interior (CONACE)**

Los valores indicados en Unidades de Fomento (UF), se convierten a moneda nacional con el valor de la UF correspondiente al día del mes en que se emite el documento respectivo.

Impuestos Y Gravámenes: Toda variación en los actuales impuestos, como así también la creación y/o modificación y/o reemplazo de nuevos gravámenes serán trasladados al cliente en la medida que se indique.

Modalidad de Comercialización: La presente oferta se entrega en modalidad de Venta Contado o Prestación de Servicios según sea el caso.

Facturación Parcial

Telefonica Empresas tendrá el derecho de poder facturar aquella parte del proyecto presentado que se encuentre entregado y recibido a conformidad por el cliente.

Pago Y Mora

El pago por los servicios debe ser realizado 30 días después de emitido el documento respectivo. El no pago de los montos indicados la factura respectiva en los plazos indicados, devengará el interés máximo que la ley permite estipular para operaciones reajustables en moneda nacional, determinado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o el organismo que la reemplaze.

Plazo de Entrega: Los productos o servicios referidos en la presente oferta serán entregados después de 45 días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra o contrato firmado por las partes.

Responsabilidades del Cliente: El cliente será responsable de suministrar las condiciones físicas, eléctricas y ambientales apropiadas para la correcta operación de los equipos de comunicación. Telefonica Empresas dispone de un anexo con las condiciones recomendadas para la operación de este tipo de equipamiento, que puede solicitar a requerimiento. La presente oferta no incluye expresamente trabajos relacionados con ductos, canalizaciones, obras civiles, tierras eléctricas, red de cables interior, rack de equipos, etc. Si se requiere, este tipo de trabajos pueden ser cotizados en forma separada.

Vigencia de la propuesta comercial: La presente Propuesta Comercial tiene una validez de 15 días, contados desde esta fecha. Vendido este plazo, **Ministerio del Interior (CONACE)** deberá solicitar a **Telefonica Empresas**, la actualización de la propuesta comercial.

Facturación Relacionada

Será de cargo del CLIENTE y de cobro separado, todo el tráfico telefónico por concepto de Telefonía Básica (SLM), cargos fijos, telefonía pública de larga distancia, servicios 300, 600, 700, 800, 103, servicios suplementarios, cobros de terceros (teletogramas, clasifono, cargos de portadores, cobros revertidos y otros similares), servicio multiconferencia, ITIS Infobox, servicio telefónico móvil y cualquier servicio que corresponda al servicio telefónico básico y cargos fijos asociados, que se genere a través de los elementos que se habiliten en el CLIENTE. Estos cobros serán facturados por la Compañía que provea el respectivo servicio, pudiendo ser alguna de las siguientes Sociedades del Grupo Telefónica :

Telefónica Chile S.A. - RUT 90.635.000-9

Telefónica Mundo S.A. - RUT 96.551.670-0

Telefónica Móviles de Chile S.A. - RUT 96.786.140-5

Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Chile S.A. - RUT 96.961.230-5

Confidencialidad y Uso exclusivo: La presente Propuesta Comercial es confidencial y sólo puede ser utilizada por **Ministerio del Interior (CONACE)** con la autorización expresa de **Telefónica Empresas**.